

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/CRISTALPOINT S.A-JUICIO EJECUTIVO-" IUE 672-307/2022**, Se hace saber que el próximo Martes 11 de Noviembre de 2025, a la Hora 14:00, en el Local Casa Rosada, ubicado en la calle Dodera No. 869 entre las calles Ituzaingó y Florida de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Gustavo ALVAREZ ALZUGARAY, matrícula 5722, RUT 100356560011, asistido por la Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público SIN BASE y en PESOS URUGUAYOS, del Inmueble Unidad de Propiedad Horizontal Número 1301 que forma parte del “Edificio Torre Amadeus”, y Derechos de Promitente Comprador. Dicha unidad forma parte del edificio referido el cual fue construido bajo el régimen de la Ley 10.751, en un terreno sito en el Departamento de Maldonado, Localidad catastral Punta del Este, empadronado con el número DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (antes padrones 3418, 3419 y 3421), el que según Plano de Mensura y Fraccionamiento Horizontal del Ingeniero Agrimensor Juan Gambini, de Enero de 2002, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado con el Número 7168 el 29 de Octubre de 2004, tiene un área de Tres mil seiscientos cuarenta y siete metros setenta y siete decímetros (3647 metros 77 decímetros), con 94 metros 09 centímetros al Noreste de frente a la Avenida Franklin D. Roosevelt, 103 metros 70 centímetros también de frente a calle número 2, uniendo ambos frentes ochava curva de 20 metros 30 centímetros de desarrollo. La unidad 1301 se encuentra empadronada individualmente con el número DIEZ MIL SETECIENTOS DIECINUEVE BARRA MIL TRESCIENTOS UNO (10719/1301), y según plano antes referido, se ubica en el decimo tercer piso, a cota vertical más 35 metros 20 centímetros, con una superficie de OCIENTA Y TRES METROS VEINTITRES CENTÍMETROS (83 metros 23 centímetros), correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza TJ trece, terraza de servicio TI trece. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en pesos uruguayos. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente y la documentación es la que consta en autos, (testimonio por exhibición inscripto del ultimo título de propiedad y antecedentes, información registral, certificado de Ose, Afectaciones, Derecho de Preferencia, Contribución y primaria) la cual se encuentra guardada en la caja fuerte del Juzgado con el numero 816, a disposición de los interesados para consulta. 5) Se desconoce el estado de conservación y ocupacion del bien. 6) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario, en caso de que el monto supere la cantidad de 1:000.000 de UI (Unidades Indexadas). 7) Los rubros imputables al precio del remate son Deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de primaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. 8) Con fecha 02/05/2003 se otorgó carta de pago por la Compraventa de 04/10/1999 compareciendo Susana Beatriz Burstein Baiter y

Rúben Potap Polakoff por si y en representación de Elba Elvira Ramallo Barcia, German Dario y Carla Valeria Sziter Ramallo, de acuerdo a Poder especial cuyo testimonio por exhibición se encuentra guardado en la caja fuerte de la sede y en el que comparece Carla Valeria Sziter Ramallo pero en la transcripción de firmas surge “ G.D.Szister.- C.E. Ramallo, no pudiéndose inferir con seguridad que la referida haya suscrito el mismo. Existe saldo de precio en Promesa de Compraventa de fecha 24/01/2002 cuyos derechos de rematan. En Cesión de promesa de fecha 23/07/2007 no resulta el estado civil de Antonio Alberto Ferro Iriberry, último titular de los derechos de promitente comprador y demandado en autos, no existiendo inscripciones en la información del R.N.A.P. Sección Regímenes matrimoniales y Uniones concubinaria agregada en autos. 9)Y a los efectos legales se realiza una Publicación en el Diario Oficial y Diario Local y en la pagina Web del Poder Judicial.

Maldonado, 09 de octubre de 2025